AÑO IX. Madrid 20 de agosto de 1914. NUM. 182.

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Traslada real orden de Guerra sobre aerostación militar.—Resuelve consulta sobre interpretación del párrafo 1.º del art. 183 de las instrucciones sobre honores y saludos.—Sobre entrada de buques de guerra extranjeros en los puertos italianos que se citan.—Noticia navegación peligrosa en el estrecho de los Dardanelos (Constantinopla).—Autoriza la entrega en el hospital de Marina de Ferrol de herrajes para construir bancos.—Aprueba alteraciones en el inventario del «Dorado».—Concede crédito para pago de municiones.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Dispone adquisición de la pólvora necesaria para completar el cargo de los cañones del «España».—Sobre obras en las barbetas del «España».—Dispone adquisición de un camión automóvil.

SERVICIOS AUXILIARES.—Dispone embarco de los escribientes D. L. Laurence y D. F. Roig.

Circulares y disposiciones.

INTENDENCIA GENERAL.—Relación de expedientes quedados sin curso.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Aerostación militar

Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de la Guerra, de 31 de julio último, se dice a este de Marina lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Debiendo desarrollarse la Escuela práctica de Aerostación correspondiente al año actual, en dos períodos, el primero de los cuales tendrá lugar en Guadalajara durante el mes de septiembre, y el segundo en Badajoz en el mes de octubre, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los oficiales del Ejército con destino en la primera región y los de la Armada que deseen asistir a la mencionada Escuela práctica, lo soliciten de este Ministerio, por conducto regular, antes del día 28 del próximo mes de agosto, a fín de designar cinco del Ejército y uno de la Armada para que concurran tres a cada uno de dichos períodos».

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y con el fin de que los oficiales de la Armada que deseen asistir a dicha Escuela práctica lo soliciten del Ministerio de la Guerra por conducto regular.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores.....

Honores y saludos

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Comandante general de la escuadra de instrucción, núm. 2.501, de 4 de junio último, interesando se aclare con carácter de generalidad y de manera terminante la interpretación que debe darse al párrafo primero del artículo 183 de las instrucciones sobre honores y saludos de 10 de diciembre de 1878, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer que los Comandantes de buques que tengan otros a sus órdenes aun cuando solo sea accidentalmente como en el caso que prevé la real orden de 22 de septiembre de 1911 (D. O. núm. 215), u otro caso semejante, deben considerarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo 183 de las citadas instrucciones, y, por tanto, exceptuados de devolver visitas en persona ni en el plazo fijado, a los Comandantes de los buques que estén a sus órdenes.

Es asimismo la voluntad de S. M., que se dé ca-

rácter de generalidad a la real orden de 23 de abril último (D. O. núm. 92), dictada especialmente para el arsenal de la Carraca por lo que a visitas se refiere y siempre que éstas no tengan el carácter de presentarse al Jefe que de manera permanente o accidental, mande las fuerzas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 18 de agosto de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Puertos extranjeros

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Estado, en telegrama de 15 del actual, dice al de Marina lo que sigue:

«Representante de Italia me comunica, su Gobierno ha dispuesto que entrada buques de guerra extranjeros en Tarento, Brindisi, Maddalena, Venezia y Spezia, solo pueda efectuarse durante el día, debiendo pedir previa autorización radiotelegráfica comandancia, plaza, y ateniéndose indicaciones que le sean hechas.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, se publica para general conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Señores. . . . .

Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado traslada telegrama del Sr. Ministro de S. M. en Constantinopla ,que dice:

«Minado el estrecho, la navegación es peligrosa».

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, se manda publicar para conocimiento general.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Señores. . . . .

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 2.336, de 6 del actual, con la que el Comandante general del apostadero de Ferrol cursa oficio del Director del Hospital de Marina, solicitando se le faciliten como aumento a cargo de dicho establecimiento, algunos herrajes de los que hay en el almacén, para construir bancos, con destino al mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar la entrega de los herrajes existentes que puedan utilizarse con el mencionado objeto.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 407, de 4 del actual, con la que el General Jefe del arsenal de Ferrol remite relación de las alteraciones que ha dispuesto se hagan en el inventario del guardapesca *Dorado*, con motivo de haber reemplazado los correajes inútiles por otros reglamentarios, color avellana, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central.
El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Relación de referencia.

Bajas.

26 portafusiles «Maüsser» de 7 mm.
24 correajes completos para los íd. compuestos de:
24 cinturones de cuero con hebillas.
24 porta-cuchillos.
24 cartucheras grandes.
48 íd. pequeñas.
24 pares de correas hombreras.
24 vainas para los cuchillos.

Altas.

26 portafusiles para fusil «Maüsser español» de 7 mm., color avellana.
24 correajes completos para los íd. compuestos de:
24 cinturones de cuero con hebillas, color avellana.
24 porta-cuchillos color íd.
72 cartucheras color íd.
24 pares de correas hombreras color íd.
24 vainas para los cuchillos, color íd.

Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con cargo al concepto «Municiones», del capítulo 7.º, artículo único, del vigente presupuesto, un crédito de *doce mil quinientas sesenta y una* pesetas con *ochenta* céntimos (12.561'80 ptas.) para pago del suministro a la Marina de 200 granadas ordinarias con sus espoletas comprendidas en pedido hecho a la Compañía anónima «Placencia de las Armas» por real orden de 27 de enero del corriente año (D. O. núm. 23), cuyo material ha sido remitido al apostadero de Cádiz.

Es asimismo la voluntad de S. M., que la expresada suma se sitúe en Londres a disposición de la Casa «Vickers Limited», que ha contruído las municiones referidas, con arreglo a lo dispuesto en real orden de 21 de mayo último (D. O. núm. 68).

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de agosto de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.
Sr. Director gerente de la Sociedad «Placencia de las Armas».

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Para completar el cargo de pólvora de los cañones de grueso y mediano calibre del acorazado *España*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de Artillería y lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer que por comisión a compras, formada por el Jefe inspector de la Marina en la fábrica de Galdácano y el Habilitado de la provincia marítima de Bilbao, se proceda a la adquisición, de la Sociedad «Unión Española de Explosivos», con quien está contratado este servicio, de doce mil kilogramos de pólvora C. S. P_2 para cañón de 305 mm. Vickers y once mil kilogramos de pólvora C. S. P_2 para cañón de 101'6 mm. de igual sistema, debiendo afectar el pago total del pedido que asciende a *cuatrocientas cincuenta mil ochocientas noventa y dos* pesetas (450.892 ptas.), teniendo ya en cuenta el 4 por 100 para pruebas, portes etc., al crédito concedido por la ley de Hacienda de 11 de julio de 1912, en el que existe remanente para este servicio.

Lo que real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de agosto de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante de Marina de Bilbao.
Sr. Inspector de Marina en lo fábrica de Galdácano.
Sr. Presidente de la Sociedad «Unión Española de Explosivos».

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado a consecuencia de la comunicación del Jefe de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol, fecha 30 de junio último, proponiendo que encima de los blindajes de las barbetas del acorazado *España*, se coloque un aro metálico graduado, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por esa Jefatura de construcciones de artillería e Intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer que no existiendo actualmente crédito para la ejecución de esta obra, que ascenderá próximamente a *seis mil quinientas cincuenta* y *dos* pesetas (6.552 ptas.) se tenga en cuenta al redactar nuevo presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.-Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de agosto de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. General Jefe de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta por la Comisión que nombró la real orden de 3 de junio del año actual para asistir a los ensayos que por el ramo de Guerra habían de efectuarse con un camión automóvil de 40 H. P. y de 4 o 5 toneladas de carga, de la Sociedad «Hispano Suiza», del buen resultado de los mismos; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, de construcciones de Artillería y lo informado por la 2.ª Sección (Material del Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer que por una comisión a compras, compuesta del teniencoronel de Artillería de la Armada D. Juan de Aguilar y el contador de navio D. Francisco Rada, se adquiera de la expresada Sociedad y con destino al apostadero de Cádiz, un camión-automóvil de 40 H. P. y de 4 o 5 toneladas de carga, con cuantas modificaciones se propusieron en la memoria que hizo el Ejército como resultado de los ensayos efectuados y dotándolo, además, con un aparato apropósito para poder con él y con los auxilios propios del camión, subir y bajar pesos hasta de media tonelada.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el valor del citado camión, que no podrá exceder de *veinticinco mil* pesetas (25.000 ptas.), se pague con cargo al capítulo 16, artículo único del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de agosto de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar al crucero *Reina Regente*, a los escribientes de 2.ª del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Luis Laurence Giner y D. Francisco Roig López, en relevo de los de igual clase D. Francisco de Sales Arnéez Pérez y D. Antonio Enriquez Pedreño, que en cumplimiento a lo determinado en el artículo 35 del reglamento de dicho Cuerpo, pasarán a continuar sus servicios al apostadero de que proceden.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid 18 de agosto de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante del crucero *Reina Regente*

Circulares y disposiciones

INTENDENCIA GENERAL

Relación de los expedientes quedados sin curso, consecuente á lo dispuesto en real orden de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Operario de los diques del arsenal de la Carraca, José Graso Rivera.	Solicita para él y sus compañeros de profesión y otros análogos, se les permita continuar en su destino hasta los 65 años de edad.....	Estado Mayor central de este Ministerio, fecha 24 de enero último...	Por oponerse a ello la ley de 19 de mayo de 1909.
Primer maquinista D. Salvador Caro Bulpe.....	Diferencias de gratificación de cargo e indemnización de embarco, durante el tiempo que estuvo embarcado despues de su aseenso a su actual empleo.....	Comandante general del apostadero de Cádiz, fecha 3 de junio último.	Por no corresponderle en virtud de lo dispuesto por real orden de 27 febrero 1909 y real orden de Hacienda de 13 julio de 1911.
2.º contramaestre de puerto Vicente Collado Rubio.....	Devolución del importe del pasaje de familia desde Tarragona a Barcelona que le ha sido descontado	Idem íd. del íd. de Cartagena, fecha 9 de junio último.....	Por no existir crédito en presupuesto para su abono.
Coronel de Infantería de Marina D. José Sevillano Muñoz.....	Indemnización por el mando en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Larache.....	Inspección general de Infantería de Marina, fecha 12 de junio último	Por haberse agotado el crédito legislativo y no poderse abonar, en virtud de los artículos 32 y 39 de la ley de Hacienda pública y real orden de 13 julio de 1911.
Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Marcelino Dueñas Tomasety.....	Abono de indemnización por el mando en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en Larache	Idem íd. de íd. íd., fecha 6 de junio último.....	Idem íd. al anterior.
Ex-operario de maestranza Andrés Rico Rodríguez.....	Solicita mejora de retiro por creer que los servicios prestados en las bombas de contra incendios del arsenal, no le fueron acumulados.....	Comandante general del apostadero de Ferrol, fecha 4 de julio último.	Por haberse tenido presentes los servicios a que se refiere al hacer la clasificación.
2.º Condestable José Pereiro Montero.....	Abono de pasaje de su esposa desde Ferrol a Cartagena.....	Idem íd. de la escuadra de instrucción, fecha 11 de julio último.....	Por no existir crédito en presupuesto y oponerse a ello los artículos 32 y 39 de la ley de Hacienda pública y real orden de 13 julio de 1911.

Madrid 8 de agosto de 1914.—El Intendente general, *Miguel Fontenla*.

Imp. del Ministerio de Marina.